



Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

**CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE INTERINO VACANTE DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.**

De conformidad con lo dispuesto en el Título VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales que se citan, el 26 de junio de 2017, sobre Sistema de Selección de personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (BOJA nº 192, de 5 de octubre de 2017), y según lo dispuesto en el artículo 9 y 33 de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, debido a la inexistencia de bolsa específica de contratación en la categoría objeto de la presente convocatoria, previa aprobación por la Comisión de Control y Seguimiento del Hospital Infanta Elena de fecha 10 marzo 2026, y tras la pertinente autorización de la Dirección General de Personal, esta Dirección Gerencia

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Convocar para su provisión temporal, y con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria, a través de los procedimientos reglamentarios establecidos al efecto, un puesto de **Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnologías de la Información** (personal de gestión y servicios de formación universitaria, licenciados universitarios o personal con título equivalente, según clasificación del artículo 7.2 a) 1º), con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria en el **Hospital Infanta Elena de Huelva**.

**SEGUNDO:** Publicar la presente convocatoria el día siguiente al de su firma, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en la intranet del Hospital Infanta Elena.

Contra la presente convocatoria y cuantos actos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Valoración podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante la Dirección Gerencia del Hospital en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien interponer directamente Recurso contencioso administrativo antes los órganos judiciales correspondiente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, conforme a lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL INFANTA ELENA

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 1/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

## **BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, PARA EL HOSPITAL INFANTA ELENA DE HUELVA.**

Que se encuentran expuestas en los tablones oficiales de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página *web* oficial del Servicio Andaluz de Salud.

### **1.- DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO.**

1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnologías de la Información (GRUPO A1).

1.2 ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO: El puesto de trabajo que se convoca estará adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena.

1.3 VINCULACIÓN: La persona quedará vinculada orgánica y funcionalmente a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena mediante un nombramiento estatutario temporal de interinidad vacante. Para el personal estatutario fijo en otra categoría, que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y en caso de ser seleccionado, desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

De conformidad con el art. 9.1.a) del Real Decreto-ley 12/2022, de 5 de julio, por el que se modifica la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud (BOE núm. 161, de 6 de julio), el nombramiento de interinidad para el desempeño de funciones propias de estatutarios se realizará, en el supuesto de existencia de plaza vacante, cuando no sea posible su cobertura por personal estatutario fijo, durante un **plazo máximo de tres años**, en los términos previstos en el apartado 2 de dicho artículo.

1.4 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301) de 17 de diciembre, modificado por el R.D. Ley 12/2022, de 5 de Julio (BOE núm.161 de 6 de julio) y su normativa de desarrollo.

1.5 RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del SAS vigentes en cada momento para la categoría.

1.6 REGIMEN DE DEDICACIÓN: Los servicios se prestarán en jornada a tiempo completo.

### **2.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.**

#### **2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO:**

- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 a) de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se suscribirá un nombramiento de interinidad en plaza vacante durante un plazo máximo de 3 años, con régimen de **jornada a tiempo completo** de la jornada ordinaria establecida, para los profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 2/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

En caso de que los candidatos seleccionados reúnan los requisitos exigidos, el vínculo se realizará mediante promoción interna temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud

**2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la ley 55/2003, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud), se acordará el cese de las personas seleccionadas además de por las previstas en el artículo 21 de la presente ley, sin derecho a compensación por este motivo: a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos. b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado. c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento. d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

**2.3. DESEMPEÑO DEL PUESTO:** Estará condicionado al cumplimiento de la normativa en *materia de incompatibilidad*.

**2.4. PERIODO PRUEBA:** Se establecerá un período de prueba conforme a lo previsto en el artículo 33.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y de acuerdo con lo establecido en el Título VIII, Artículo 37 del Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

### **3.- RETRIBUCIONES.**

Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría convocada, conforme a lo previsto en la normativa de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

### **4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.
- b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a, Grado Universitario o personal con titulación equivalente, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 3/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

- d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- g) Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados anteriormente el último día del plazo de presentación de las solicitudes y mantenerlos, en su caso, durante el proceso selectivo y durante el desempeño del puesto convocado.

#### **5.- FUNCIONES Y COMPETENCIAS DEL PUESTO CONVOCADO.**

Las funciones propias de la categoría Técnico/a de Función Administrativa, especialidad Sistemas y Tecnologías de la Información, recogidas en la Orden de 30 de junio de 2008, por la que en el ámbito de los centros y de las instituciones sanitarias del SAS se crean y suprimen distintas categorías, se establece una especialidad propia de una categoría y procedimiento de integración directa en las mismas; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones y se establece la integración directa en el Régimen Estatutario de los servicios de salud del personal funcionario y laboral que presta servicios en los citados centros e instituciones sanitarias del SAS, son las siguientes:

- a) Elaboración de los planes de necesidades de tecnologías de la información y de los protocolos y procedimientos de actuación.
- b) Actuar como referente TIC en la implantación de nuevas tecnologías, de acuerdo con las directrices dictadas por la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Servicio Andaluz de Salud.
- c) Gestionar y participar en los proyectos vinculados a los sistemas de información, infraestructuras, servicios digitales y otros ámbitos tecnológicos.
- d) Participar en el control y evaluación de indicadores y actividades de gestión asociadas a los distintos proyectos y servicios TIC.
- e) Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas, tengan contenido material o funcional propio del ámbito de los sistemas de información del grupo de clasificación de su categoría.

#### **Funciones específicas**

Dependiendo de la Subdirección Provincial TIC o de la unidad directiva correspondiente, las funciones específicas serán las que se detallan a continuación:

- a) Seguimiento, coordinación e impulso de proyectos en el ámbito de los sistemas y tecnologías  
Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 4/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

- de la información, incluyendo los cofinanciados con fondos europeos o con financiación finalista, garantizando el cumplimiento de hitos, objetivos, indicadores y criterios de auditoría.
- b) Participar en la planificación estratégica y operativa de los distintos ámbitos TIC, elaborando informes técnicos, memorias justificativas, planes de necesidades, cronogramas y documentación asociada a la gestión y seguimiento de proyectos.
  - c) Supervisar e impulsar la implantación de nuevas tecnologías, servicios o soluciones digitales, garantizando la coherencia con los estándares, políticas y directrices corporativas del SAS.
  - d) Gestionar y coordinar tareas, solicitudes e incidencias a través de las herramientas corporativas de soporte y gestión de proyectos.
  - e) Apoyar la coordinación entre unidades, organismos y agentes implicados, favoreciendo la homogeneidad, eficiencia y correcta ejecución de las actuaciones TIC.
  - f) Realizar el seguimiento técnico-administrativo de contratos y proveedores, incluyendo verificaciones de entregables, calidad, plazos y justificación de actuaciones.
  - g) Participar en la elaboración, revisión y seguimiento de expedientes de compra relacionados con equipamiento, servicios y sistemas de información, en coordinación con las unidades responsables.
  - h) Colaborar en el análisis y recogida de necesidades, así como en la definición de iniciativas digitales en el ámbito provincial y corporativo.
  - i) Confeccionar y mantener cuadros de mando e instrumentos de seguimiento relativos a proyectos, indicadores y actuaciones TIC.
  - j) Colaborar con la Unidad de Seguridad TIC para asegurar el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y la adecuada gestión de incidentes.
  - k) Cualquier otra función que se le encomiende dentro del ámbito TIC propia de su categoría y especialidad.

### **PERFIL ESPECÍFICO**

El candidato/ha seleccionado/a deberá poseer los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo de las funciones propias de su categoría, concretados en el siguiente Mapa de Competencias:

- a) Conocimiento de metodologías de gestión de proyectos (PMBOK, Agile, SCRUM) y de gestión de servicios TIC (ITIL).
- b) Manejo de herramientas corporativas de gestión y conocimiento (JIRA, Confluence, Microsoft Project u otras equivalentes).
- c) Capacidad para el seguimiento técnico-administrativo de proyectos, control de entregables y evaluación de indicadores de desempeño (KPI/OKR).
- d) Conocimientos en gestión del cambio, análisis de riesgos, documentación de procesos (BPMN, CMMN, UML).
- e) Capacidad de coordinación con otras unidades y organismos para garantizar la coherencia de la ejecución y justificación de los proyectos.

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 5/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

- f) Conocimientos funcionales y técnicos de los sistemas de información asistenciales y corporativos del SAS (Diraya, SIGLO, Gerhonte, MPA, PDI, sistemas departamentales).
- g) Dominio de los circuitos de integración entre niveles asistenciales y sistemas terceros.
- h) Conocimiento del marco normativo TIC, de la seguridad de la información, la protección de datos y del Modelo Corporativo Marco de Implantaciones (MCMI).
- i) Conocimiento de estándares de interoperabilidad (HL7, CDA, FHIR, DICOM, OpenEHR, terminologías clínicas) y modelos de historia clínica electrónica.
- j) Conocimientos técnicos en gestión y análisis de datos: herramientas ETL, SQL, bases de datos relacionales y no relacionales, entornos Hadoop y Spark, así como metodologías de inteligencia artificial y machine learning aplicadas al ámbito sanitario.
- k) Conocimientos del marco ético y regulatorio del dato y la IA: inteligencia artificial responsable (explicabilidad, sesgos, seguridad), normativa y certificación de productos sanitarios, y evolución regulatoria en protección de datos: RGPD, Ley Orgánica 3/2018, Espacio Europeo de Datos Sanitarios (EEDS).
- l) Conocimientos en seguridad de la información y gestión del riesgo tecnológico: Esquema Nacional de Seguridad (ENS) e ISO/IEC 27001, identificación y mitigación de riesgos, gestión de identidades y accesos, cifrado y copias de seguridad, seguridad en el desarrollo (DevSecOps), auditorías técnicas y aplicación de buenas prácticas para la protección de infraestructuras críticas sanitarias.
- m) Conocimientos generales de arquitecturas de sistemas, virtualización, almacenamiento, redes y entornos cloud híbridos.
- n) Comprensión de modelos de alta disponibilidad, continuidad de negocio y monitorización proactiva.
- o) Conocimientos básicos de automatización de despliegues (DevOps, CI/CD), plataformas de datos y middleware corporativo.
- p) Capacidad para participar en la documentación técnica y administrativa de infraestructuras y servicios TIC, en coordinación con equipos especializados.
- q) Experiencia en la gestión, control y justificación de proyectos con financiación nacional o europea (FEDER, MRR, etc.), garantizando la trazabilidad documental, la preparación de evidencias, verificaciones, auditorías e informes de cumplimiento.
- r) Conocimiento del modelo de gestión de expedientes TIC y de los procedimientos administrativos en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.
- s) Experiencia en redacción de memorias, informes técnicos, pliegos, actas y documentación justificativa de los expedientes tecnológicos.
- t) Conocimiento en seguimiento económico y técnico de contratos TIC, control de hitos, certificaciones y ejecución presupuestaria.

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 6/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

u) Habilidad para la elaboración de documentación soporte ante órganos de control interno y externo, así como para la preparación de pruebas documentales que acrediten la ejecución de actuaciones TIC.

v) Aquellas otras que se le encomienden en relación con las anteriores o que, sin estar directamente relacionadas con las mismas, tengan contenido material o funcional de índole sistemas de información propias del grupo de clasificación de su categoría.

Se valorará que el candidato tenga las siguientes habilidades:

- a) Capacidad para las relaciones interpersonales.
- b) Capacidades de abstracción y análisis para la resolución de problemas
- c) Capacidad de trabajo en equipo
- d) Capacidad de innovación y creatividad
- e) Adecuada utilización de los recursos
- f) Capacidad de organización y planificación
- g) Análisis y gestión del tiempo.
- h) Habilidades sociales de comunicación
- i) Liderazgo

Se valorará que el candidato tenga las siguientes actitudes:

- a) Proactividad y constancia
- b) Compromiso con los objetivos de la organización
- c) Trabajo en equipo
- d) Disposición para asumir compromisos y responsabilidades
- e) Actitud positiva ante aprendizaje y mejora continua
- f) Metódico y sistemático
- g) Adaptabilidad a los cambios
- h) Talante positivo, generador de clima laboral positivo

## **6.- PROCESO SELECTIVO.**

**6.1.- PRUEBA ESPECÍFICA:** Los candidatos deberán superar una prueba específica que versará sobre el contenido del programa de materias aprobado por la Dirección General de Personal que regirán las pruebas selectivas de la categoría de Técnico de Función Administrativa, Opción Sistemas y tecnologías de la información, Resolución de 07 de agosto de 2024 (BOJA, nº 156 de 12 de agosto).

Consistirá en un ejercicio de aptitud, tipo test, consistente en la resolución de 30 cuestiones (más 3 preguntas de reserva) con cuatro opciones de respuestas en el tiempo de una hora. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula:  $30/P$ , donde P = número de preguntas no anuladas. La puntuación máxima posible será de 30 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times (30/P)$ , donde A = número de

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 7/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

aciertos, y E = número de errores. Esta prueba tendrá carácter eliminatorio y para superar la misma habrá de alcanzarse, al menos, 15 puntos (50% de la puntuación total asignada en esta fase).

Los candidatos declarados APTOS pasarán a la segunda fase. Desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicará en la página web del SAS y en el tablón de anuncios del Hospital Infanta Elena, la plantilla de respuestas del cuestionario.

Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas Los/as aspirantes dispondrán de un plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente a su publicación para impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido a la Comisión de Valoración, finalizando el plazo para ello al segundo día posterior a la publicación de la plantilla. Si la Comisión estimara alguna de las reclamaciones, se publicará una nueva plantilla de respuestas.

#### **6.2 BAREMO DE MÉRITOS.**

Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los/as aspirantes que superen la Fase 1 (prueba específica) valorado conforme al baremo que se acompaña como Anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al Anexo II con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo. El autobaremo será vinculante, y la Comisión de Evaluación no podrá otorgar un valor superior en cada uno de los apartados al consignado por el/la candidato/a.

La puntuación obtenida en esta segunda fase será la que determine el resultado final del proceso de selección.

La Comisión de Valoración, a la vista de la adecuación de los solicitantes a los puestos de trabajo que se convocan, podrá declarar desierta la convocatoria.

### **7.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.**

**7.1 SOLICITUD:** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II. Al escrito de solicitud señalado en la presente Base, se acompañarán, de las fotocopias, con indicación de “es copia del original”, firmada por el solicitante que se responsabilizará de su veracidad y que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base de esta convocatoria.

El PLAZO DE PRESENTACIÓN de solicitudes es de **10 días hábiles** contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.

**7.2 DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR.** Junto a la solicitud de participación (ANEXO II), se acompañará la siguiente documentación firmada/autocompulsada:

- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación Académica habilitante para participar.

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 8/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

- Certificado de delitos sexuales.
- La documentación acreditativa de los méritos presentados, valorables conforme al Baremo del Anexo I.
- Autobaremo de méritos debidamente cumplimentado y firmado (ANEXO I).
- Declaración responsable (ANEXO III).

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud en el modelo que se adjunta como Anexo II que será dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva. La solicitud se presentará en el Registro telemático de la Junta de Andalucía, a través del siguiente enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

Una vez registrada se enviará una copia al correo: [personal.hie.sspa@juntadeandalucia.es](mailto:personal.hie.sspa@juntadeandalucia.es), dentro del plazo de remisión de solicitudes.

El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración.

Sólo se valorarán los méritos aportados por los candidatos/as dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez remitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Todas las personas que participen en la convocatoria deberán presentar el Autobaremo de los méritos Anexo I firmado y debidamente ordenado conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo I, salvo errores aritméticos.

No se valorarán aquellos méritos alegados por el/la aspirante de los que no se aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo, que será vinculante.

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

En caso de empate, el puesto se adjudicará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, el puesto será adjudicado a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 9/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la letra H, Resolución de 31 de enero de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

7.3 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena, así como en la página WEB del SAS, la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa, al proceso de selección, y la designación de los miembros de la Comisión de Valoración.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se reunirá la Comisión de valoración para resolver dichas alegaciones y, a continuación, se publicará resolución con el listado definitivo de admitidos/excluidos.

Una vez publicado el listado definitivo de admitidos/excluidos, y valorados los expedientes de las personas candidatas conforme al baremo de méritos, se publicará la resolución provisional de la convocatoria. Los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** para presentar posibles alegaciones.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará Resolución definitiva de la convocatoria proponiendo el nombramiento del candidato/a seleccionado/a, que será el que haya obtenido mayor puntuación total, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.

Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los candidatos que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada. La compulsación de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 10/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

## **8.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.**

La Comisión de Valoración estará constituida por:

### **PRESIDENTE:**

La Dirección Gerencia del Hospital Infanta Elena de Huelva o persona en quien delegue.

### **VOCALES:**

- El Subdirector Económico-Administrativo del Hospital Infanta Elena de Huelva o persona en quien delegue.
- Responsable de Servicio TIC o persona en quien delegue.
- Técnico/a de Función Administrativa.

### **SECRETARIA:**

- La Jefa de Servicio de Personal o persona en quien delegue.

Su funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo previsto en la Sección 3ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Infanta Elena.

Asimismo, las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 26 de junio de 2017 estarán presentes en las deliberaciones de la Comisión de Valoración.

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 11/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

**ANEXO I**  
**BAREMO GRUPO A**

NOMBRE	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
<b>EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017</b>					
<b>1 EXPERIENCIA PROFESIONAL</b>	<b>70</b>				
1.1 a) Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.09 puntos (máximo 14 puntos del total)..		0,300		0,000	
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas		0,150		0,000	
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la <b>MISMA</b> categoría y especialidad en Centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la J. Andalucía o con el SAS o adscritos al SSPA en virtud de convenio singular de vinculación.		0,100		0,000	
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0.05 (máximo 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos	<b>6</b>	0,050		0,000	0,000
Los servicios prestados desempeñando cargos intermedios o puestos directivos se valorarán como prestados en la categoría desde la que se accedió a esos puestos. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez. Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y de hijos se computará a efectos de experiencia en el apartado correspondiente.					
<b>2 FORMACIÓN</b>	<b>55</b>				
2.1 FORMACION ACADÉMICA	8				
2.1.1 Grado de Doctor					
a) Por Grado de Doctor		3,000		0,000	
b) Por Grado de Doctor obtenido con la mención "cum laude" o sobresaliente		1,000		0,000	
2.1.2 Máster Universitario relacionado con la categoría o especialidad		3,000		0,000	
2.1.3 Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad		2,000		0,000	0,000
2.2 FORMACION ESPECIALIZADA	27				
2.2.1 PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA					
a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación:		25,000		0,000	
b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:		2,000		0,000	
2.2.2 PARA MEDICOS DE FAMILIA					
a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia		25,000		0,000	
b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del período de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:		2,000		0,000	

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 12/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

NOMBRE	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
<b>EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017</b>					
2.2.3 OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES					
a) Por otra titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría u otra Especialidad diferente a la que se opta relacionada con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal		2,000		0,000	0,000
2.3 FORMACION CONTINUADA (VER REQUISITOS EN BOJA 192, DE 5/10/2017)	30				
REQUISITOS: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación. c) Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a esta convocatoria, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y que hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.					
2.3.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS REALIZADAS CON ANTERIORIDAD A LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,025			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,050			
2.3.2 ACTIVIDADES QUE SE HAYAN REALIZADO EN LOS SEIS AÑOS INMEDIATAMENTE ANTERIORES A LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA					
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación:		0,050			
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente:		0,100			
2.3.3 Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso:		1,000			
2.3.4 Número de años de actividades como Tutor de los programas de Formación Postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses:		1,000			
2.3.5 Número de años formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año:		0,100			
<b>3 OTROS MERITOS</b>	<b>20</b>				
<b>En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los DOS primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año</b>					
a) Por publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:					
a.1) Libro completo:		1,000			
a.2) Por cada capítulo de libro: (máximo DOS capítulos de un mismo libro)		0,300			

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 13/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

NOMBRE	MAX	VALOR UNITAR	UNIDAD	TOTAL	total apart
<b>EXTRACTO ANEXO III A DEL BAREMO MÉRITOS. BOJA Nº 192, DE 5/10/2017</b>					
b) Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo					
b.1) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,300			
b.2) Por cada publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»:		0,150			
c) Por cada ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
c.1) De ámbito internacional:		0,200			
c.2) De ámbito nacional:		0,100			
c.3) De ámbito regional:		0,050			
d) Por cada comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
d.1) De ámbito internacional:		0,100			
d.2) De ámbito nacional:		0,050			
d.3) De ámbito regional:		0,025			
e) Por cada Premio de Investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:					
e.1) De ámbito internacional:		0,500			
e.2) De ámbito nacional:		0,300			
e.3) De ámbito regional:		0,150			
f) Superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud con un máximo de DOS convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas a partir del 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00 puntos).»	9	3,000			
TOTAL					

**“Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).”**

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

ESPERANZA QUINTERO PICHARDO

08/04/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY

PÁG. 14/16





Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

En el proceso selectivo convocado mediante Oferta Pública Específica para acceder a un puesto de **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN: SISTEMAS Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN** en el Hospital Infanta Elena de Huelva con nombramiento estatutario temporal de interinidad.

Don/Doña:

D.N.I. / N.I.E. nº:

Domiciliado/a en

Calle:

nº:

Código Postal:

Nº de teléfono 1º:

Nº de teléfono 2º:

Dirección de correo electrónico:

**SOLICITA:** Ser admitido/a para participar en la convocatoria para provisión, mediante nombramiento estatutario temporal de interinidad, de **un puesto de Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnologías de la Información** del Hospital Infanta Elena de Huelva, según resolución de esa Gerencia, adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación **firmada/autocompensada**:

- Solicitud de participación (**ANEXO II**).
- Fotocopia de D.N.I. o pasaporte.
- Fotocopia de la/s titulación/es académica/s establecida/s como requisito/s.
- Certificado delitos sexuales.
- Declaración responsable (**ANEXO III**), de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni para la correspondiente profesión.
- Autobaremo de méritos (**ANEXO I**).
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados valorables conforme al Baremo del Anexo I.

En ....., a..... de.....de.....

Fdo:.....

**DIRECCIÓN GERENCIA. - HOSPITAL INFANTA ELENA –**

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 15/16	



Sanidad, Presidencia  
y Emergencias

**ANEXO III**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

Don/Doña

D.N.I. / N.I.E. nº

de nacionalidad

participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal de la categoría de **Técnico/a de Función Administrativa, opción Sistemas y Tecnologías de la Información** del Hospital Infanta Elena de Huelva, convocada mediante resolución del Hospital.

**DECLARO**, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de los apartados:

4.c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.e) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni estoy inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión.

En....., a..... de.....de .....

Fdo.:.....

Hospital Infanta Elena  
C/ Dr. Pedro Naranjo Rodríguez s/n  
21007 - HUELVA -

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ESPERANZA QUINTERO PICHARDO	08/04/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDQ284B9N3N9QVA5TLPK4Y8ZPY	PÁG. 16/16	